En la muy noble y muy leal cabdad de
Lorca martes treyta dias del mes de mayo de mill
y quinientos y setenta años se juntaron a Ronçejo en la sala del
ayunta mi como lo tienen de costumbre de se juntar para
entender en las cosas tocantes al servicio de su mag.
y pro desta dha cabdad y republica della los muy
ill.es ss.or Lorca es a saber el ju.o de Perea alcalde mi.or
en la dha cabdad por aus.a del muy mag.co doctor Huerta
alcalde mi.or en la dha cabdad y los ss.or martin de leon
marin y miguel de contreras de lara y ju.o
fernandez manchiron y ju.o felizes duque y p.o de
funes

Los ss.or Lorca mandaron que por que en este ayunta
mi.to se leyo tercera carta acerca de querer los
vs.os de Huesca herbajar en los terminos desta dha
cabdad para que les sean bueltas ciertas prendas
y maravedis que se les avian llevado y estavan en esta
dha cabdad por aver entrado en los dhos ter
minos sus ganados sin licencia della y por que es
en gran perjuizio mandaron que el letrado
desta cabdad vea las dhas provisiones y respon
da a ellas y que se embie por propio al procura
dor y letrado que esta cabdad tiene en la cabdad
de granada para que en nombre della alegue
de la justicia que conviene y se le libre lo nesce
sario al parescer de los ss.or ju.o felizes duque y mi.n
de leon y que se escriva al procurador y al letrado